



AVISO DE NOTIFICACIÓN

Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

Bogota 14/05/2019

Señor (a):

JOHAN JOSÉ BERMUDEZ BOLAÑO

Dirección: Carrera 57 No 70 89 Piso 13

Correo electrónico: asalas@ufinet.com

Fax: 3104132570

REF: Notificación Respuesta Rad 02360362 del 16/03/2019
Número de cliente

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que mediante comunicación 07484755 , ENEL – CODENSA dio respuesta a su petición de la cual se adjunta copia íntegra.

ADVERTENCIA: En cumplimiento de lo señalado en Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día 14/05/2019 y se desfija el día 20/05/2019





07484755
2019/05/08



COMUNICACIÓN POR MEDIO DE LA CUAL SE DECRETA LA AMPLIACIÓN DEL TÉRMINO PARA PRACTICA DE PRUEBAS

Bogotá,

Señor

JOHAN JOSÉ BERMUDEZ BOLAÑO

Soporte Gestión de Infraestructura

Ufinet

asalas@ufinet.com

Carrera 57 No 70 89 Piso 13

Teléfono: 3104132570

Barranquilla Atlántico

Asunto: Derecho de Petición
No. 02360362 del 16 de marzo de 2019

Respetado señor Bermúdez.

Reciba un cordial saludo de Enel-Codensa. Recibimos su comunicación relacionada en el asunto, en la cual solicita Empresa Ufinet Contrato Enel-Codensa No GCGI24011 de arrendamiento de postes solicita arreglo de 3 postes en el mismo sector:

1. Poste desplomado en Guaduas Rioseco coordenadas latitud 5173982 Dms 51026n longitud 74694496 Dms 744140w;
2. Poste en Guaduas Rioseco coordenadas latitud 5173493 Dms 51024 n longitud 74693654 Dms 744137w ;
3. Poste en Guaduas Rioseco coordenadas latitud 5188612 Dms 51119 n longitud 74677551 Dms 744039w.

De manera atenta le informamos que con el fin de establecer el riesgo que origina los postes en mención, es necesario realizar una prueba consistente en una visita técnica en los sectores antes mencionados.

En consecuencia y teniendo en cuenta lo dispuesto por los artículos 40 y 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, es necesario fijar un término probatorio de diez (10) días hábiles, con el fin de realizar la prueba mencionada, contados a partir del 09 de mayo de 2019. Por lo anterior vence el 22 de mayo de 2019.

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Por lo anterior, y una vez finalizado el término probatorio informado, la Compañía tomará una decisión de fondo frente a su reclamación y le emitirá una respuesta definitiva a su petición.

Atentamente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
HATF /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE CHAPINERO

ACUSE DE RECIBIDO

Señor
JOHAN JOSÉ BERMUDEZ BOLAÑO

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el párrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.

Soporte Gestión de Infraestructura
Ufinet
asalas@ufinet.com
Carrera 57 No 70 89 Piso 13
Teléfono: 3104132570
Barranquilla Atlántico

Asunto: Derecho de Petición
No. 02360362 del 16 de marzo de 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, mediante el presente AVISO le notificamos que, mediante comunicación relacionada, CODENSA S.A. ESP dio respuesta a su petición, de la cual se adjunta copia íntegra.

De acuerdo con lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente a la desfijación de este AVISO.

Se procede con la fijación del presente aviso el día _____ y se desfija el día _____.

Cordialmente,

Firmado digitalmente Sistema Documental Mercurio
Gilberto Alexander Porras Forero
Oficina Peticiones y Recursos
HATF /CENTRO DE SERVICIO AL CLIENTE CHAPINERO

¹ Codensa S.A ESP es parte del Grupo Enel. El prestador del servicio de comercialización y distribución de energía eléctrica continúa siendo CODENSA S.A ESP.

² La firma digital que acompaña este documento tiene la misma validez de la firma manuscrita, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo del Artículo 28 de la Ley 527 de 1999.